



SELLO QVARTO, VEINTE  
TRES DE MAYO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y CINCO

Valparaíso el día de Mayo de mil e 500 años  
camente para la venta de los vinos de sus  
Correchas, y no para la de los forasteros  
encargando á un Cavallero fiel e execu-  
tor de su Real Cedula, y castiguen á los que  
en otra forma se encontraren  
la Ciudad de Valparaíso que por el Cavallero fiel  
e executor se practique y cumpla en la de tabernas  
para reconocer los vinos forasteros que  
existen en ella, y en la Almahara que  
que hubiere en esta ciudad á fin de su Real Cedula  
la prohibición de su introducción para la  
venta de los de sus Correchas, y ejecución  
de cuenta á esta ciudad  
Yo Juan de la Cruz Cornejo uno de los prev. secretarios  
hize notorio á esta ciudad que por parte del Com.  
de Valparaíso con el Sr. Prev. Domingo  
desta ciudad resolvió la remisión de un pie de  
censo de orientor y ochenta y cinco que ha de  
á favor de la propia desta ciudad cargado sobre  
unos solares que dió á censo en el canje non  
de la venta desta ciudad, y entendida á cuenta que  
por el Cavallero Com. de Propios se haga  
la compra de la remisión ó comprando á favor  
del citado Com. el Intero. correspondiente en  
trepar de la referida cantidad al Mayor  
Propio desta ciudad á quien se le haga

